

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Seccion de orden público.

El señor Juez de primera instancia de Astudillo, con fecha 16 del actual, me participa que se halla instruyendo causa criminal contra dos hombres que montados y armados robaron á Matias Borro Barba y su hijo Valentin Borro Moreno, vecinos de Villamediano y pago de Pico Monte la tarde del 6 de Abril próximo pasado. En su consecuencia encargo á todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las mas esquisitas diligencias para la busca de los efectos robados que se anotan á continuacion y captura de los ladrones cuyas señas á continuacion se espresan y habidos que sean los pondrán á mi disposicion.

Santander 22 de Mayo de 1871.—El Gobernador, Antonio Perez de la Riva.

Efectos robados.

300 rs. en monedas de plata y 22 en calderilla, una faja morada, una bota como de tres azumbres con dos cotanas, y una nabaja pequeña.

Señas de los ladrones.

Dos hombres montados, uno como de 46 años, estatura alta, al parecer contrabandista, con un caballo rojo, de la marca enjaezado con albardon, encima un coberlor, fábrica de Palencia, y otro como de 22 á 24 años, bien parecido, sin pelo de barba, estatura regular, montado en un caballo muy corpulento y algo pardo.

FOMENTO.

Montes.

El dia 1.º de Junio próximo, á las once de la mañana, se subastarán por tercera vez en la sala de sesiones del ayuntamiento de Castañeda, ante el señor alcalde popular, 500 metros cúbicos de leña ya cortada, habiéndose rebajado el tipo de tasacion á la cantidad de 1,560 pesetas.

En la secretaria de dicho ayuntamiento y en las oficinas de la seccion de Fomento de esta provincia se hallará de manifiesto el pliego de condiciones respectivo.

Santander 20 de Mayo de 1871.—El Gobernador, Antonio Perez de la Riva.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Cédulas de empadronamiento.

La Direccion general de Contribuciones, con fecha 13 del corriente mes, dice á esta Administracion de mi cargo lo siguiente:

«Han consultado algunas Administraciones económicas respecto á la manera como deben ejercer su accion fiscal en la depuracion de las declaraciones de pobreza hechas por los ayuntamientos en el impuesto de cédulas de empadronamiento, y sobre si deben admitir ó no las cédulas que despues de haberlas llenado los alcaldes, estos las consideran inutilizadas devolviéndolas al almacen de efectos estancados; y esta Direccion general deseando fijar un criterio que sirva de regla general á las citadas Administraciones, ha acordado:

1.º Que exijan inmediatamente á los alcaldes una certificacion del acuerdo que hubieren tomado los ayuntamientos acerca de las bases que hubiesen tenido presentes para hacer las espresadas declaraciones de pobreza

2.º Que con presencia del resultado que ofrezcan dichos documentos, de su comparacion entre si y del número de contribuyentes que arrojen los repartos de la contribucion territorial y matricula industrial, presentarán á los ayuntamientos las observaciones que su celo les sugiera, y si estas resultasen justificadas, despues de ser oidos dichos ayuntamientos y fueren no obstante rechazadas entonces, la Administracion, de acuerdo con el Gobernador, obligarán á las municipalidades á que cumplan con las disposiciones de la Instruccion de 14 de febrero último; y

3.º Que no siendo posible á la Direccion fijar una regla general sobre la admision en el almacen de efectos estancados, de las cédulas inutilizadas, pues en cada caso pueden existir circunstancias especiales que modifiquen ó alteren las resoluciones que sobre el particular bayan de tomarse, la Administracion tendrá presente que si las cédulas no causaron efecto para la persona á quien se habian destinado, y esta resulta pobre de solemnidad, que el documento se repitió por un error material ó se inutilizó por cualquier motivo, entonces se admitirán en el almacen, segun lo dispuesto por la citada Instruccion de 14 de febrero, consignando los alcaldes bajo su firma la causa de la inutilizacion de la cédula.»

Lo que he dispuesto se publique en el periódico oficial de esta provincia para co-

nocimiento y el mas exacto cumplimiento por los ayuntamientos de la misma, á quienes incumbe este servicio.

Santander 17 de mayo de 1871.—El Gefe de la Administracion Económica, Lucio Dominguez.

LOTERIAS.

La Direccion general de Rentas con fecha 13 del actual me dice lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Teresa Anglada y Amoros, hija de D. José, miliciano nacional de Reus, muerto en el campo del honor.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de la interesada.

Santander 19 de mayo de 1871.—Lucio Dominguez.

COMUNICACIONES.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del decreto de 29 de Octubre de 1869 inserto en la Gaceta del 3 de Noviembre del mismo año, ha de proveerse la plaza de Cartero de Solares, dotada con 250 pesetas anuales, y el cuarto en carta de la península que distribuya á domicilio. Los aspirantes presentarán una instancia escrita de su puño y letra del señor Gobernador civil de la provincia, acompañada del justificante de su edad y certificaciones del alcalde y juez municipal del pueblo de su naturaleza, y del ayudante de correos de Entrambasaguas, que acrediten su buena conducta.

El plazo para la admision de solicitudes será el de 30 dias á contar desde la fecha en que se inserte este aviso en Boletin oficial de la provincia. No se admitirá ninguna solicitud que no traiga los requisitos espresados.

Lo que se anuncia de orden del señor Gobernador civil.

Santander 16 de Mayo de 1871.—El Subinspector, José Leon de Zurrita.

Línea de Castilla.—Seccion de telégrafos de Santander.

A la persona que el 16 del mes corriente hubiese mandado al buzón del correo en la administracion de esta capital cuatro

cartas, cuya direccion copiada de los sobres es como abajo se indica, se le advierte que conviene pase cuanto antes á verse con el señor Jefe de comunicaciones para un asunto que al mismo interesa vivamente.

Santander 18 de mayo de 1871.—El subinspector, José Leon de Zurrita.

- 1.º Monsieur Henri Meyer Moulin Giraud. Blidah.
- 2.º Mr. A. J. Dupoy, 75, Rue Judaïque. Bordeaux.
- 3.º Mlle. Louise Meyer 75 Rue Judaïque. Bordeaux.
- 4.º Mr. Frazonchipg, rue Crebillon. Nantes.

COMISION PRINCIPAL de ventas de bienes nacionales de la provincia de Santander.

Remate de fincas.

Por disposicion del señor Jefe económico de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Dia 22 de Junio de 1871, ante el señor Juez de 1.ª instancia D. Serafin Rubio y Escribano D. Genaro Cos, que tendrá lugar en las casas consistoriales de esta capital á las doce de su mañana.

Bienes del Estado.—Clero.—Diócesis de la capital.—Rústicas.—Menor cuantía.—Partido de Torrelavega.—Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.—Fincas de las Monjas de San Ildefonso de Santillana sitas en el lugar de la Busta.

Números 5,139 al 5,182 del inventario y los mismos del de permutacion.

5,139. Una tierra en La Busta, pertenecientes al convento de las Religiosas de San Ildefonso de Santillana, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en la mies de Jarillegas, mide 3 áreas 75 centiáreas; linda al este Rafael Guerra, sur Pedro Arrenal, oeste José Gutierrez y norte carretera.

5,140. Otra en la misma mies y sitio, mide 3 áreas 6 centiáreas; linda al este Antonio Gutierrez, sur José Quevedo, oeste Benito Sanchez y norte Francisco Sanchez.

5,141. Un prado en el sitio del Argal, mide 6 áreas 16 centiáreas; linda al este Cristóbal Ayuela, sur Paulino Gutierrez, oeste Benito Sanchez y norte arroyo.

5,142. Otro en el mismo sitio, mide una área 61 centiáreas; linda al este Cristóbal Ayuela, sur el mismo, oeste Miguel Orroño, y norte un arroyo.

5,143. Otro en la mies Mayor, sitio de Conchuela, mide una área 44 centiáreas; linda al este José Quevedo, sur otro de esta procedencia, oeste Manuel Perez y norte Manuel Sanchez.

5,144. Una rozada en la misma mies y sitio, mide 9 áreas 18 centiáreas; linda al este José Quevedo, sur carretera, oeste Inigo Pascua y norte Braulio Santibañez.

5,145. Una tierra en la misma mies y sitio, mide 5 áreas 61 centiáreas; linda al este y norte Vicente García, sur José Arce, oeste Manuela Arce.

5,146. Otra en dicha mies y sitio, mide 6 áreas 70 centiáreas; linda al este Juan García, sur Francisco Tagle, oeste María Rivero y norte Vicente García.

5,147. Otra en el mismo sitio, mide 3 áreas 60 centiáreas; linda al este Francisco Gutierrez, sur María Gutierrez, oeste Vicente García y norte Pedro Arenal.

5,148. Otra en la misma mies, sitio de Media mies mide 4 áreas 6 centiáreas; linda al este y norte José Perez, sur Manuel Gonzalez y oeste Francisco Gutierrez.

5,149. Otra en la misma mies y sitio mide 3 áreas 48 centiáreas; linda al este y oeste Rafael Guerra, sur José Quevedo y norte otra de esta procedencia.

5,150. Otra en el mismo sitio, mide 3 áreas 48 centiáreas; linda al este Juan García, sur otra de esta procedencia, oeste Rafael Guerra y norte Cristóbal Ayuela.

5,151. Otra en la misma mies y sitio, mide 2 áreas 40 centiáreas; linda al este Cristóbal Ayuela, sur José Palencia, oeste José Quevedo y norte otra de esta procedencia.

5,152. Un prado en dicha mies, sitio de Riaño, mide 2 áreas 70 centiáreas; linda al este Antonio Sanchez, sur José Quevedo, oeste Sebastian N., y Norte Gil Gomez.

5,153. Otro en el sitio del Real, mide 2 áreas 17 centiáreas; linda al este José Palencia, sur Antonio Sanchez, O. José Quijano y norte Francisco Gutierrez.

5,154. Una tierra en el mismo sitio, mide 3 áreas 33 centiáreas; linda al este Francisco Gutierrez, sur Manuela Arce, oeste José Palencia y norte José Perez.

5,155. Otra en el sitio de la Cueva, mide 3 áreas 85 centiáreas; linda al este y oeste José Aguirre, sur la Peña del Castro y norte Tiburcio Agüero.

5,156. Otra en el sitio de la Valleja, mide 3 áreas 41 centiáreas; linda al este otra del Estado, sur José Palencia, oeste Rafael Guerra y norte Cristóbal Ayuela.

5,157. Otra en el mismo sitio, mide 3 áreas 50 centiáreas; linda al este Juan Manuel Villegas, sur Antonio Sanchez, oeste Antonio Quijano y norte Manuel Villegas.

5,158. Un prado en el mismo sitio, mide 4 áreas 48 centiáreas; linda al este Teresa Mauro, sur otro del Estado, oeste Cristóbal Ayuela y norte Antonio Rivero.

5,159. Una tierra, sitio de la Venta, mide una área 26 centiáreas; linda al este José Perez, sur Juan García, oeste Cristóbal Ayuela y norte Teresa Bustillo.

5,160. Un prado en el mismo sitio, mide 2 áreas; linda al este Francisco Borrego, sur Manuela Arce, oeste José Perez y norte Francisco Gutierrez.

5,161. Otro en el mismo sitio, mide 5 áreas 20 centiáreas; linda al este Escolástica García, sur José Palencia, oeste Vicente García y norte Francisco Gutierrez.

5,162. Otro en el mismo sitio, mide 3 áreas 29 centiáreas; linda al este María Quijano, sur y norte María Gutierrez y oeste Cristóbal Ayuela.

5,163. Otro en dicha mies, sitio de Joz, mide 2 áreas 82 centiáreas; linda al norte y oeste María Gutierrez, este Vicente García y sur Braulio Santibañez.

5,164. Una tierra en dicha mies, sitio del Jerezo, mide 6 áreas 70 centiáreas; linda al este y norte Bárbara Gutierrez, sur Gil Gomez y oeste Vicente García.

5,165. Un prado en la pradería de Santa Olaya, sitio Contrueta, mide 8 áreas 80 centiáreas; linda al este María Quijano, sur sierra comun, oeste María Rivero y norte Cristóbal Ayuela.

5,166. Otro en el mismo sitio, mide 8 áreas 61 centiáreas; linda al este Francisco Guerra, sur Cristóbal Ayuela, oeste Vicente García y norte otro del Estado.

5,167. Otro en el mismo sitio, mide 4 áreas 20 centiáreas; linda al este otro del Estado, sur María Antonia Corral, oeste sierra comun y norte Cristóbal Ayuela.

5,168. Otro en el mismo sitio, mide 20 áreas 35 centiáreas; linda al este y sur Francisco Gutierrez, oeste Cristóbal Ayuela y norte Pedro Arenal.

5,169. Otro en la mies de Semondoño, mide 8 áreas 80 centiáreas; linda al este Francisco Gutierrez, sur sierra comun, oeste José Quevedo y norte Josefa Iglesias.

5,170. Una tierra en la mies del Arenal, mide 24 áreas 20 centiáreas; linda al este José Palencia, sur José Quevedo, oeste Manuel Tagle y norte Gil Gomez.

5,171. Otra en la misma mies, mide 24 áreas; linda al este Gil Gomez, sur otra del Estado, oeste Vicente García y norte José Perez.

5,172. Un prado en la mies y sitio del Argal, mide 4 áreas 42 centiáreas; linda al este Francisco Sanchez, sur Sefero Cobo, oeste José Perez Arce y norte Lucas Guerra.

5,173. Otro en dicha mies y sitio, mide 3 áreas 92 centiáreas; linda al este Lucas Gerra, sur Francisco Perez, oeste Francisco Gutierrez y norte un arroyo.

5,174. Otro en la mies Mayor, sitio de Media mies, mide 3 áreas; linda al este y oeste José Quevedo, sur María Quijano y norte otro del Estado.

5,175. Otro en la misma mies y sitio, mide 3 áreas 50 centiáreas; linda al este José Palencia, sur José Arce, oeste Lucas Guerra y norte Francisco Gutierrez.

5,176. Otro en la misma mies, sitio de la Tejera, mide una área 40 centiáreas; linda al este Francisco Guerra, sur Ciriaco García, oeste Benito Quijano y norte Rafael Guerra.

5,177. Otro en el sitio de la Riaña, mide 4 áreas 63 centiáreas; linda al este José Palencia, sur Ciriaco García, oeste José Quijano y norte Antonio Gonzalez.

5,178. Otro en el sitio Real, mide 7 áreas 25 centiáreas; linda al este cerradura, sur José Perez Arce, oeste María Villegas y norte Francisco Gutierrez.

5,179. otro en el sitio de la Riaña, mide 2 áreas 80 centiáreas; linda al este cerradura, sur Paulino Gutierrez, oeste Sebastian Palencia y norte José Rabago.

5,180. Otro en el sitio del Vallejo, mide 10 áreas 8 centiáreas; linda al este Antonio Manso, sur Antonio Sanchez, oeste Cristóbal Ayuela y norte otro del Estado.

5,181. Otro en la mies del arenal, mide 23 áreas 27 centiáreas; linda al este Juan Manuel Villegas, sur José Arce oeste José Perez y norte José Aguirre.

5,182. Otro en la pradería de Santa Olaya, sitio de la Contrueta, mide 160 áreas 92 centiáreas; linda al este Francisco Guerra, sur Cristóbal Ayuela, oeste otro del Estado y norte Pedro Arenal.

Estas fincas componen un total de 5 hectáreas 25 áreas y 47 centiáreas; han sido tasadas por los peritos D. Mauricio Martinez Calonge y D. Antonio Aguirre en 1,084 pesetas y capitalizadas por la renta de 58 pesetas que producen en 1,305 pesetas, ó sean 5,220 reales, por los que se rematan.

Finca de Media racion de Inogedo, situadas en Oreña.

Números 5,470 al 5,477 del inventario y los mismos del de permutacion.

5,470. Un prado en Oreña, perteneciente á la Media racion de Inogedo, ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en la mies de San Pedro, sitio de la Porona, mide 2 áreas 10 centiáreas; linda al este Diego García, sur Josefa Celis, oeste Diego García y norte Juan Cayuso.

5,471. Otro en dicha mies y sitio, mide una área 75 centiáreas; linda al este Agustin Iglesias, sur Julian Ceballos, oeste Manuel Ruiz y norte Manuel Sanchez.

5,472. Otro en dicha mies, sitio de Aldafueras; mide 2 áreas 24 centiáreas; linda al este Vicente Sanchez, sur Dolores Huerta, oeste Francisco García y norte Andrés Cayuso.

5,473. Otro en dicha mies y sitio, mide 4 áreas 80 centiáreas; linda al este Agustin Iglesias, sur Antonio Fernandez, oeste Dolores Huerta y norte José Bultamante.

5,474. Una tierra en dicha mies, sitio de Rasnias, mide 3 áreas 64 centiáreas; linda al este José Cayuso, sur el mismo, oeste y norte Severa Pedros.

5,475. Otra en dicha mies y sitio, mide 3 áreas 43 centiáreas; linda al este Lorenzo Cuevas, sur José Gutierrez, oeste Vicente Sanchez y norte el mismo.

5,476. Un prado en dicha mies y sitio, mide una área 80 centiáreas; linda al este Manuel Revilla, sur Fausto Gonzalez, oeste Francisco Martinez y norte Juan Villegas.

5,477. Una tierra en la mies de Llaguna, sitio de Bodero, mide 2 áreas 66 centiáreas; linda al este Teresa Tagle, sur Alejandro Sanchez, oeste y norte peñascos.

Estas fincas componen un total de 22 áreas y 42 centiáreas; han sido capitalizadas por la renta de dos pesetas 71 céntimos que producen en 60 pesetas 98 céntimos y tasadas por los peritos D. Mauricio Martinez Calonge y D. Antonio Aguirre en 113 pesetas, ó sean 452 reales, por los que se rematan.

Finca de la iglesia de Oreña.

Números 5,590 al 5,593 del inventario y los mismos del de permutacion.

5,590. Un prado en Oreña, perteneciente á la iglesia del mismo, ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, mies de San Pedro, sitio de Hoyos, mide 2 áreas 25 centiáreas; linda al este Alberto Aguero, sur Antonio Puerta, oeste el mismo y norte Agustina Iglesias.

5,591. Otro en dicha mies, sitio de la Portilla de Torriente, mide una área 53 centiáreas; linda al este Juana Villegas, sur Teresa Pardo, oeste Victoria Pedrosa y norte Juana Villegas.

5,592. Otro en dicha mies y sitio, mide 1 área 70 centiáreas; linda al este Andrés Cayuso, sur José Luguera, oeste Miguel Aguirre y norte Tomas Sanchez.

5,593. Otro en dicha mies y sitio, mide 3 áreas 45 centiáreas; linda al este Victoria Pedrosa, sur la misma, oeste Vicente Calderon y norte Teresa Tagle.

Estas componen un total de 8 áreas 93 centiáreas; han sido tasadas por los peritos D. Mauricio Martinez Calonge y D. Antonio Aguirre en 29 pesetas y capitalizadas por la renta de 5 pesetas que producen en 112 pesetas 50 céntimos, ó sean 450 reales por los que se rematan.

Finca de la Cofradia de Animas de Cobreces.

Números 8,175 al 8,222 del inventario y los mismos del de permutacion.

8,175. Un prado en Cobreces, perteneciente á la Cofradia de Animas del mismo, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en la mies de los llanos, sitio Torretoso, mide 1 área 88 centiáreas; linda al este Juan Antonio Lopez, sur Manuel Quirós, oeste Santos Anillo y norte con otro de la Iglesia.

8,176. Otro en la misma mies y sitio, mide 3 áreas 10 centiáreas; linda al este Juan Martinez, sur Pedro Calvo, oeste y norte Pedro Pino.

8,177. Otro á Somarina, mide 2 áreas 10 centiáreas; linda al este Agustina Ruiz, sur herederos de Roman Sanchez, oeste Juan Martinez y norte herederos de Juan de Linares.

8,178. Otro al mismo sitio, mide 2 áreas 33 centiáreas; linda al este Juan Gonzalez, sur Roman Sanchez, oeste Rosa García y norte Rodrigo Cosío.

8,179. Otro á la Sayera, mide 2 áreas 12 centiáreas; linda al este Francisco Vega, sur Maria Vega, oeste Juan Antonio Lopez y norte Vicente Valdés.

8,180. Otro á la Jorga, mide 1 área 68 centiáreas; linda al este Santos Blanco, sur Francisco Vega, oeste Juan Antonio Lopez y norte otro de Nuestra Señora.

8,181. Otro en el mismo sitio, mide 90 centiáreas; linda al este y norte Francisco Pascua, sur otro de esta procedencia y oeste otro de la iglesia.

8,182. Otro en dicho sitio, mide 3 áreas 75 centiáreas; linda al este Angel Cuevas, sur Juan Antonio Lopez, oeste Emeterio Isla y norte Juan Antonio Lopez.

8,183. Otro al mismo sitio, mide 2 áreas 99 centiáreas; linda al este Francisco Villegas, sur y oeste José Gomez y norte Vicente Villegas.

8,184. Otro en los Llanos, mide 2 áreas 94 centiáreas; linda al este Andrea Ruiz, sur Juan Antonio Lopez, oeste Roman Sanchez y norte Agustin Ruiz.

8,185. Otro en la mies de Arriba de Collao, mide 2 áreas 75 centiáreas; linda al este José Gomez, sur Josefa del Pino, oeste y norte Santos Blanco.

8,186. Otra en dicha mies, sitio del Joyo, mide 2 áreas 28 centiáreas; linda al este Manuel Iglesias, sur, oeste y norte terrenos Baldios.

8,187. Otro á Argallano, mide 2 áreas 13 centiáreas; linda al este sierra concejil, sur Juan Gonzalez, oeste Juan Martinez y norte Lorenzo Mogro.

8,188. Otro al mismo sitio, mide 95 áreas 32 centiáreas; linda al este y sur José Villegas, oeste Santos Blanco y norte el mar.

8,189. Otro á la Garita, mide 6 áreas 80 centiáreas; linda al este Santos Blanco, sur Juan Antonio Lopez, oeste sierra y norte Pedro Pino.

8,190. Otro al mismo sitio, mide 5 áreas 32 centiáreas; linda al este herederos de don Juan Martinez, sur y oeste Agustina Ruiz y norte tierra concejil.

8,191. Otro al mismo sitio, mide 9 áreas 82 centiáreas; linda al este, sur, oeste y norte sierra comun.

8,192. Otro al mismo sitio, mide 1 áreas 89 centiáreas; linda al este Vicente Villegas, S. Pedro Calvo, oeste la Bonesa y norte sierra comun.

8,193. Otro al mismo sitio, mide 5 áreas 78 centiáreas; linda al este Pedro Pino, sur herederos de Domingo Gutierrez, oeste y norte Ventura Gonzalez.

8,194. Otro á Juslinas, mide 4 áreas 16 centiáreas; linda al este Agustina Ruiz, sur Manuel Martinez, oeste sierra y norte Emeterio Pedrosa.

8,195. Otro al mismo sitio, mide 2 áreas 52 centiáreas; linda al este Juan Diaz, sur, oeste, y norte sierra comun.

8,196. Otro á la Pradería, mide 4 áreas 8 centiáreas; linda al este Juan Cabezas, sur Vicente Villegas, oeste Fernando Revuelta y norte Lucio Quevedo.

8,197. Otro á la Atalaya, mide 4 áreas; linda al este José Gutierrez, sur José Cianca, oeste Vicente García y norte Josefa Gomez.

8,198. Otro al mismo sitio, mide 4 áreas 50 centiáreas; linda al este Vicente Villegas, sur José Cianca, oeste José Puente y norte José Gutierrez.

8,199. Otro á las casas de Rodado, mide 4 áreas 18 centiáreas; linda al este, sur, oeste y norte cerradura.

8,200. Otro á Juncolio, mide 3 áreas 90 centiáreas; linda al este el rio, sur Manuel Quirós, oeste cerradura y norte José Villegas.

8,201. Otro en la mies de Abajo, sitio de las Rozas, mide 2 áreas 94 centiáreas; linda al este otro de la iglesia, sur Manuel Quirós, oeste Lucio Quevedo y norte Domingo Quevedo.

8,202. Otro en la mies de Arriba de Cotazon, mide 2 áreas 16 centiáreas; linda al este Juan Antonio Lopez, sur otro de la iglesia, oeste Juan Cabezas y norte Rosa García.

3,203. Otro á Fuente Marina, mide 2 áreas 14 centiáreas; linda al este Gena.

ro Collado, sur Francisco Vega, oeste Juan Cabezas y norte otro de la iglesia.
 8,204. Otro al mismo sitio, mide 6 áreas 24 centiáreas; linda al este José Gomez, sur Juan Cabezas, oeste Juan Linarez y norte Juan Antonio Lopez.
 8,205. Otro al mismo sitio, mide 2 áreas 46 centiáreas; linda al este Juan Gonzalez, sur Antonio Gomez, oeste Juan Cabezas y norte Juan Antonio Lopez.
 8,206. Otro á Oregin, mide 6 centiáreas; linda al este Francisco Pascua, sur otro de la Iglesia, oeste Manuel Gutierrez y norte Emeterio Pedrosa.
 8,207. Otro á la canal de Oregin, mide 3 áreas; linda al este Santos Anillo, sur Juan Antonio Lopez, oeste Francisco de la Pascua y norte Juan Cabezas.
 8,208. Otro al mismo sitio, mide 3 áreas 88 centiáreas; linda al E. Francisco de la Pascua, sur Manuel Villegas, oeste José Blanco y norte Juan Cabezas.
 8,209. Otro á Cotajon, mide 4 áreas 88 centiáreas; linda al este Manuel Quirós, sur y norte María Pino y oeste cambera concejil.
 8,210. Otro al mismo sitio, mide 5 áreas 84 centiáreas; linda al este y sur Santos Blanco, oeste Juan Ballin y norte José Gutierrez.
 8,211. Otro á Polear, mide 6 áreas; linda al este Antonio Gomez, sur Francisco Villejas, oeste Manuel Martinez y norte Pedro Galvo.
 8,112. Otro á la Roza, mide una área 92 centiáreas; linda al este Pedro del Pino, sur Vicente Garcia, oeste Manuel Martinez y norte José Puento.
 8,213. Otro á los Llanos, mide 4 áreas 20 centiáreas; linda al este carretera, sur José Perez, oeste y norte Andrés Rodriguez.
 8,214. Otro á Tonanejo, mide una área 64 centiáreas; linda al este Juan Cabezas, sur carretera, oeste Evaristo Gonzalez y norte Manuel Perez.
 8,215. Otro al Aspro, mide 9 áreas 62 centiáreas; linda al este Juan Diaz, sur José Cianca, oeste carretera y norte Manuel Quirós.
 8,216. Otro á Pensia, mide un área 70 centiáreas; linda al este y norte Josefa Lopez, sur cerradura y oeste Antonio Fernandez.
 8,217. Otro á los Llanos, mide 3 áreas 36 centiáreas; linda al este Manuel Vega, sur Carretera, oeste Rodrigo Cosío y norte herederos de Juan Antonio Lopez.
 8,218. Otro á Otrigo, mide 3 áreas 38 centiáreas; linda al este Juliana Ruiz, sur Juan Antonio Lopez, oeste carretera y norte Julian Villegas.
 8,219. Otro al mismo sitio, mide 2 áreas 22 centiáreas; linda al este Santos Anillo, sur José Puento, oeste Carretera y norte Lucio Queveda.
 8,220. Otro al Cotero, mide 2 áreas 38 centiáreas; linda al este Josefa Ruiz, sur María Calvo, oeste José Sanchez y norte Manuel Quevedo.
 8,221. Una tierra en botella, mide 1 áreas 24 centiáreas; linda al este Agustín Barreda, sur Rodrigo Cosío, oeste Juan del Pino y norte Santos Blanco.
 8,222. Otra á Torretero, mide 2 áreas 64 centiáreas; linda al este Genaro Campillo, sur Juan Antonio Lopez, y oeste José Salas y norte María Pino.
 Estas fincas componen un total de 2 hectáreas 69 áreas y 9 centiáreas; han sido capitalizadas por la renta de 40 pesetas 73 céntimos que producen, en 916 pesetas 88 céntimos y tasadas por los peritos D. Mauricio Martinez Calonge y D. Antonio Aguirre en 953 pesetas, ó sean 3,812 reales, por los que se rematan

Partido de Torrelavega—Ayuntamiento de Santillana.
Fincas de la Ermita de San Cipriano de Comlenjo.
 Números 5,224 al 5,226 del inventario y los mismos del de permutacion.
 5,224. Un prado en Comlenjo, perteneciente á la Ermita de San Cipriano, Ayuntamiento de Santillana, en la mies de

Valle, mide 5 áreas 60 centiáreas; linda al este Francisco Tagle, norte Francisco Torre, sur Clemente Fernandez y oeste José Sanchez-Torre.
 5,225. Otro en la mies de Comlenjo, sitio de Mimbres, mide 8 áreas 20 centiáreas; linda al norte y sur José Fernandez Villa, este Nicolás Oreña y oeste Juan Cordero.
 5,226. Otro en la misma mies, sitio del Fresno; mide 21 áreas 60 centiáreas; linda al norte Santiago Santuola, sur Juan Perez-Lastra, este José Torre y oeste José Fernandez.
 Estas fincas componen un total de 35 áreas 40 centiáreas; han sido capitalizadas por la renta 2 pesetas 61 céntimos que producen en 58 pesetas 73 céntimos y tasadas por los peritos D. Francisco Fons y Velarde y D. Antolin Allende en 187 pesetas, ó sean 748 reales por los que se rematan.

Fincas de Nuestra Señora del Huerto.
 Números 5,227 al 5,230 del inventario y los mismos del de permutacion.
 5,227. Un prado en el pueblo de Arroyo, perteneciente á Nuestra Señora del Huerto, ayuntamiento de Santillana, en la mies de abajo, sitio del borro, mide 4 áreas 42 centiáreas; linda al norte carretera, sur y oeste Manuel Jarada y oeste Manuel Gonzalez Bustamante.
 5,228. Un prado en la mies de arriba, sitio de las Callejas, mide 2 áreas 55 centiáreas; linda al norte el conde de la Barca, sur carretera, este y oeste, Pedro Ruiz.
 5,229. Un terreno herial, en la misma mies, sitio de la Cotera, mide 5 áreas; linda al norte carretera, sur Valeriana Castillo, este Tomás Martinez y oeste Justa Martinez.
 5,230. Otro en la misma mies, mide 4 áreas 48 centiáreas; linda al norte y sur Marqués de Robledo, este Pedro Martinez y oeste Nicolás Gomez Oreña.
 Estas fincas componen un total de 16 áreas 45 centiáreas; han sido capitalizadas por la renta de 72 céntimos de peseta que produce en 16 pesetas 20 céntimos y tasadas por los peritos D. Francisco Fons y Velarde y D. Antolin Allende en 91 pesetas, ó sean 364 reales por lo que se rematan.

Fincas de Ntra. Señora el Rosario de Viveda.
 Números 5,231 al 5,234 del inventario y los mismos del de permutacion.
 5,231. Un prado en Viveda, perteneciente á Ntra. Sra. del Rosario del mismo, Ayuntamiento de Santillana, en la mies de Viveda, sitio del Castañal, mide 12 áreas 80 centiáreas; linda al norte Guardia Fernandez, sur Manuel Capellan, este Casimiro Ruiz y oeste Domingo Sobiorri.
 5,232. Otro en la misma mies sitio de las Vinas, mide 7 áreas 35 centiáreas; linda al norte señor conde de la Barca, sur Cayetano Puento, este Silvestre Garcia y oeste Manuel Quintana.
 5,233. Un terreno labrantio, en la misma mies, sitio del Torco, mide 11 áreas 52 centiáreas; linda al norte Juan Bustamante, sur Primitivo Corrales, este y oeste Manuel Villegas.
 5,234. Un prado en la misma mies y sitio, mide 22 áreas 75 céntimos; linda al norte Fernando Rebolledo, sur Juan Bustamante, este carretera y oeste camino peonil.
 Estas fincas componen un total de 54 áreas 42 centiáreas; han sido capitalizadas por la renta de 6 pesetas 25 céntimos que producen en 140 pesetas 63 céntimos y tasadas por los peritos D. Francisco Fons y Velarde y D. Antolin Allende en 365 pesetas ó sean 1,460 reales por los que se rematan.

ADVERTENCIAS.
 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
 2.º El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicarán al mejor pos-

tor, se pagará en 30 plazos iguales de á 10 por 100 cada una. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes en el intervalo de un año en cada uno para que en 19 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.
 A los que adelanten uno ó mas plazos se les abonará á razon del 3 por ciento anual.
 3.º Segun resulta de los anteces y demás datos que existen en la Administracion Económica de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador, en los términos que la ya citada ley determina.
 4.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion, é independiente de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.
 5.º El comprador solo podrá reclamar por los desperfectos que hayan tenido las fincas despues de su tasacion, por falta de sus cabidas señaladas ó por cualquiera causa justa en el término improrogable de 15 dias despues de la toma de posesion, que podrá ser gubernativa ó judicial segun convenga al comprador. El que verificado el pago del importe del primer plazo dejare de tomar posesion en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.
 6.º Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la real instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citando de eviccion á la administracion.
 7.º Si se entablase reclamacion sobre el exceso ó falta de cabida, y del expediente resultase que dicha falta de exceso iguala á la quinta parte de la espesada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente, y sin derecho á indemnizacion el Estado ni comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.
 8.º Los compradores de fincas que tengan arbolado tendrán que afianzar lo que corresponda, advirtiéndose se exceptúan de fianza los olivos y demás árboles frutales, comprometiéndose el comprador á no descuajarlos ni cortarlos hasta tanto que los tenga completamente pagados.
 9.º Los pagos podrán hacerse en bonos del empréstito de 200 millones de escudos admitiéndose por todo su valor nominal segun dispone el decreto del Gobierno provisional de 23 de noviembre de 1868.
 10.º No podrán hacer postura los que sean deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.
 11.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.
 12.º A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en Torrelavega.
 Lo que se hace saber al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la adquisicion de referidas das fincas.
 Santander 15 de Mayo de 1871.—El Comisionado principal, Mariano Garcés.

ANUNCIOS OFICIALES.
Ayuntamiento de Corvera.
 De la Tejera situada en el pueblo de

Esponzúes, de este término municipal, ha desaparecido una vaca de las señas siguientes: edad nueve años sobre poco, color corza oscura, con la capa picada, de pelo corto, abierta de astas y estas anegras, recientemente esquilada, con un resobon pequeño en uno de sus cuadriles, sin otro marcado visible. La persona que tuviere razon de dicha vaca avisará en espresada Tejera á su dueño Fernando Vela, quien abonará los gastos y perjuicios que haya ocasionado en el acto de su entrega, ó pasará á recogerla el primer aviso que tenga.
 Corvera 18 de Mayo de 1871.—Ramon Gonzalez Pacheco.

Anuncios particulares.
Nueva compañía del ferro-carril de Alar á Santander.

Debiendo aplicarse la suma de 675,257 reales vellon en concepto de reparto extraordinario, conforme al convenio, para recoger deuda amortizable sin interés de esta compañía, se previene á los interesados en este valor que, en cumplimiento del referido convenio, se celebrará la primera subasta y se admitirán proposiciones, con arreglo á las condiciones siguientes:
 1.º Los interesados en dicha deuda, procedente de créditos comunes ó acciones de la antigua compañía, presentarán proposiciones en pliego cerrado, en las oficinas del Consejo de Administracion, establecidas en esta corte, Puerta del Sol, número 14, cuarto 5.º de la izquierda, ó en las de la Direccion del ferro-carril en Santander, advirtiéndose, que las que se presenten en la Direccion se admitirán hasta las seis de la tarde del dia 28 del corriente, y las que lo sean en la secretaria del Consejo, hasta las doce de la mañana del fijado para la subasta. En los sobres de los pliegos, que serán dirigidos al señor Presidente del Consejo de Administracion de la compañía del ferro-carril de Alar á Santander, se hará constar que contienen una proposicion para la subasta de la deuda flotante.
 2.º Presentarán asimismo simultánea y separadamente con las proposiciones, los documentos origin les justificativos del crédito, y de unos y de otras, así como de la presentacion del pliego cerrado, se les dará el oportuno resguardo.
 3.º Los pliegos se abrirán en sesion pública ante el Consejo en Madrid, el dia 31 del corriente á las doce de la mañana, y se adjudicarán la suma ó sumas correspondientes, en concepto de pago por amortizacion, á las proposiciones en que se ofrezca el crédito ó créditos á mas bajo precio dentro de los límites de un 35 por 100 de su valor nominal respecto de créditos, y de un 5 por 100 respecto de acciones (ó sean 100 reales por accion) señalados como máximum por el comercio.
 4.º En igualdad de circunstancias serán preferidas para el pago y amortizacion la proposicion ó proposiciones por los créditos de mas pequeño valor, y en caso de que hubiere varias de la misma cantidad se someterán á un sorteo.
 5.º Los interesados cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas, se presentarán, desde el dia 2 de Junio en adelante, á recoger sus documentos de crédito ó títulos de accion, previa devolucion del resguardo provincial de que habla la condicion seguida.
 6.º Desde el mismo dia en adelante podrán presentarse en las oficinas de este Consejo, ó en la Direccion del camino en Santander, á recibir el pago en efectivo, los interesados cuyas proposiciones hayan sido aceptadas, y á este efecto se publicarán sus nombres en la Gaceta de Madrid y en los Boletines Oficial y de Comercio, de Santander, sin perjuicio de que se les participará tambien á domicilio siempre que señalen el de su residencia en la proposicion ó pliego.

Madrid 17 de Mayo de 1871.—Por autorización del Consejo.—El vocal secretario, G. Cortés.

El Consejo de Administración de esta compañía, cumpliendo con lo prevenido en los Estatutos de la misma, y con sujeción a lo establecido en la base 7.ª de las disposiciones transitorias, convoca á junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar á las doce de la mañana del día 1.º de junio próximo en el domicilio social, Puerta del Sol, número 14, cuarto 3.º de la izquierda.

La junta se compondrá de todos los interesados poseedores de resguardos provisionales de acciones, cualquiera que sea el capital que representen: estos resguardos servirán de recibo de depósito y papeleta de entrada á la junta.

Los señores accionistas ausentes podrán hacerse representar por cualquier otro que tenga por sí derecho de asistencia y por medio de carta dirigida al presidente del Consejo de Administración.

En caso de no poderse constituir esta Junta por falta de representación en ella del capital que prescribe el artículo 18 de los Estatutos se celebrará otra, que queda desde luego convocada por este anuncio, para el día 6 de junio en el mismo lo al y hora designados para la primera, y en la cual serán validos los acuerdos, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y acciones que representen.

Madrid 17 de mayo de 1871.—Por autorización del Consejo.—El Vocal Secretario, G. Cortés.

A VISO.

En el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al miércoles 17 del actual, han aparecido dos certificados visados por el señor Gobernador de la provincia, con los que acaso don Aurelio Perez del Molino que los ha solicitado, se propuso demostrar: 1.º Que los señores Retortillo, Larraz, Ceballos y Vicario Sierra no son accionistas de la Sociedad minera *La Esperanza*; 2.º Que don Manuel Perez del Molino es Administrador-Gerente de la misma.

Como accionista que soy de la espresada sociedad, cúmpleme decir y asegurar: Primero: Que por Real orden de 26 de Enero de este año, (de que el Ministerio de Fomento confirió traslado), S. M. el Rey se sirvió resolver que la Sociedad *Esperanza* no podía ser considerada como especial minera, y que por tanto debía regirse por los pactos y contratos sociales, correspondiendo á los *Tribunales ordinarios* la apreciación de estos; 2.º Que en su consecuencia, el Juzgado de la Latina, de Madrid, por auto de 17 de Abril último, mandó dar y dió posesion de los cargos de Presidente, Contador y Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad á los señores Retortillo, Larraz y Vicario Sierra; 3.º Que el Sr. Perez del Molino conoce este auto judicial, pues de él le entregó copia el Notario don Mariano Bustamante, de Potes, al requerirlo en virtud de exhorto; en cuyo acto manifestó que, por lo pronto, respetaba la providencia del Juez exhortante, aunque reservándose sus derechos (que hoy sólo puede hacer valer ante los Tribunales) Y 4.º Que interin el auto arriba mencionado no se ha revocado, legalmente no es, ni puede titularse Gerente el Sr. Molino, ni tenérsele por tal. Me he propuesto solo referir hechos; y los espuestos bastan para que todo el mundo comprenda la fuerza que pueden tener los certificados solicitados y obtenidos por el señor Molino referentes á hechos que fueron y que á dicho señor consta que hoy no son segun el auto judicial de que he hecho mérito.

Madrid 20 de Mayo de 1871.

Remigio Martinez.

PROVINCIA DE SANTANDER.

Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se espresan, en el mes de Abril último.

PUEBLOS.	PESAS Y MEDIDAS LEGALES DE CASTILLA.										PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.																				
	GRANOS.					CALDOS.					CARNES.					PAJA.															
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar-diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	de trigo.	de cebada.	ARROBA.	LIBRA.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	de trigo.	de cebada.	ARROBA.	LIBRA.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	de trigo.	de cebada.	ARROBA.	LIBRA.	
Santander.	6.62	8.00	11.00	14.00	6.25	13.00	6.00	7.50	10.00	0.50	1.70	0.75	1.12	0.87	19.82	11.93	17.11	24.33	16.21	17.82	13.50	18.92	19.82	11.93	17.11	24.33	16.21	17.82	13.50	18.92	
Cabuéniga.	9.50	6.75	8.50	13.00	6.50	17.00	6.00	11.00	13.75	0.38	1.12	1.12	0.87	0.87	15.82	14.41	15.82	15.31	17.12	17.82	13.50	18.92	19.82	11.93	17.11	24.33	16.21	17.82	13.50	18.92	
Entrambasaguas.	13.50	9.00	9.50	16.00	7.00	14.00	6.75	13.75	8.50	0.37	0.75	1.00	0.75	0.75	17.42	12.17	15.31	17.12	16.21	17.82	13.50	18.92	19.82	11.93	17.11	24.33	16.21	17.82	13.50	18.92	
Laredo.	16.00	9.00	11.00	8.00	8.50	15.50	14.00	13.75	8.50	0.56	1.00	1.00	0.81	0.81	17.82	16.21	17.82	17.82	16.21	17.82	13.50	18.92	19.82	11.93	17.11	24.33	16.21	17.82	13.50	18.92	
Potes.	12.50	7.50	11.00	12.50	7.50	16.00	5.00	11.50	11.50	0.50	1.00	1.25	0.75	0.50	19.82	16.21	17.82	17.82	16.21	17.82	13.50	18.92	19.82	11.93	17.11	24.33	16.21	17.82	13.50	18.92	
Ramales.	13.50	7.81	10.87	14.00	7.00	13.25	4.50	11.00	11.00	0.41	0.94	0.97	0.75	0.75	19.82	16.21	17.82	17.82	16.21	17.82	13.50	18.92	19.82	11.93	17.11	24.33	16.21	17.82	13.50	18.92	
Reinosa.	13.50	7.81	10.87	14.00	7.00	13.25	4.50	11.00	11.00	0.41	0.94	0.97	0.75	0.75	19.82	16.21	17.82	17.82	16.21	17.82	13.50	18.92	19.82	11.93	17.11	24.33	16.21	17.82	13.50	18.92	
Torrelavega.	13.04	7.50	10.50	10.00	7.50	17.00	7.00	11.50	11.50	0.36	1.00	1.00	0.94	0.94	19.82	16.21	17.82	17.82	16.21	17.82	13.50	18.92	19.82	11.93	17.11	24.33	16.21	17.82	13.50	18.92	
Villacarriedo.	92.44	69.10	21.50	92.87	100.00	66.00	137.75	52.75	92.25	3.81	9.32	6.09	2.12	2.12	19.82	16.21	17.82	17.82	16.21	17.82	13.50	18.92	19.82	11.93	17.11	24.33	16.21	17.82	13.50	18.92	
TOTALES.	13.21	7.69	10.75	10.32	11.78	7.22	15.31	5.86	10.25	0.42	1.04	1.01	0.71	0.71	19.82	16.21	17.82	17.82	16.21	17.82	13.50	18.92	19.82	11.93	17.11	24.33	16.21	17.82	13.50	18.92	
Precio medio general en la provincia.																															

LOCALIDAD.	FANEGA.		HECTÓLITRO.	
	Pts.	Cénis.	Pts.	Cénis.
Potes.	16 00	28 83		
Cabuéniga.	9 50	17 12		
Potes.	9 00	16 22		
Santander.	6 62	11 93		

TMO. { Precio máximo.
 Idem mínimo.
 CEBADA. { Precio máximo.
 Idem mínimo.